

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Viernes 17 de Enero de 1947

Núm. 13

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

*Interviniendo la recogida de cereales panificables*

No guardando relación las entregas de trigo realizadas por los productores de esta provincia con las cosechas obtenidas en la presente campaña, he acordado hacerme cargo de la recogida de dicho cereal, en consecuencia dispongo:

1.º Todos los productores y tenedores de cualquier clase que sea de cereales deberán tener formalizada y presentada la DECLARACION C-1 ante el Ayuntamiento correspondiente antes del día 20 del presente mes.

2.º Cualquier cantidad de grano de dichos cereales que se encuentre en poder o en locales de quienes no hayan cumplido lo dispuesto en el apartado anterior, será considerada clandestina a todos los efectos.

3.º Los Alcaldes y Secretarios municipales conjuntamente, quedan responsables de que tales declaraciones y sus resúmenes lleguen a la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo inexcusablemente antes del día 26 del mes actual, de-

biendo remitir copia del Resumen municipal directamente al Sr. Subdelegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

4.º Dado el rigor con que se exigirá el cumplimiento del anterior apartado, los Alcaldes y Secretarios deberán llegar al empleo de comisionados cuando lo consideren necesario para que los documentos citados se encuentren en las mencionadas oficinas no más tarde del día 25 del mes en curso.

5.º Con esta fecha ordeno a la Jefatura provincial Agronómica que para el día 27 del mes actual me proponga las sanciones pertinentes para los Alcaldes y Secretarios que no han cumplido debidamente los servicios de superficies mínimas para el cultivo de cereales panificables.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como para su más exacto cumplimiento, que exigiré con el rigor que me imponen las presentes circunstancias.

León, 15 de Enero de 1947.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

167

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 1

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a

propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Santa Colomba de Somoza, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Septiembre de 1946.

Lo que se publica en este periódico oficial para, general conocimiento.

León, 9 de Enero de 1947.

170 El Gobernador civil.

#### Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Incoado en esta Junta por orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, expediente de investigación de bienes y valores propiedad de la Fundación *Obra Pía de Azadinos*, instituida en dicho pueblo, Ayuntamiento de Sariego (León) se hace público por medio del presente, rogando a cuantos tengan noticia de la existencia de bienes o valores pertenecientes a la Fundación mencionada, se sirvan comunicarlo a la Secretaría de esta Junta Provincial de Beneficencia, por término de treinta días, que en la misma se hallará de manifiesto el expediente aludido.

León, 14 de Enero de 1947.—El Secretario de la Junta, (ilegible).—V.º B.º: El Gobernador civil-Presidente, Carlos Arias Navarro. 147

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Nuevamente se pone en conocimiento del público en general, que el próximo día 31 de Marzo quedará totalmente clausurado el Cementerio Antiguo sito en la carretera de Asturias, y hasta dicho día podrán solicitar los interesados de este Ayuntamiento las compras o permisos de sepulturas o terrenos y traslado de restos a la Nueva Necrópolis Municipal, como asimismo el retirar o trasladar las obras funerarias, cruces, verjas, lápidas y demás atributos allí existentes, advirtiendo que pasada dicha fecha quedarán caducados cuantos derechos pudieran existir sobre las mismas y se procederá al traslado al Osario municipal de los restos y a la subasta de las obras funerarias y atributos de referencia.

León, 11 de Enero de 1947.—El Alcalde, J. Eguiagaray. 150

### Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el año de 1947, así como la prórroga de las ordenanzas que regulan los ingresos del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, a 13 de Enero de 1947.—El Alcalde, Matías Carpintero. 139

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobadas por la Corporación de mi presidencia, en sesión de 30 de Diciembre, las Ordenanzas de exacción sobre alcoholes y carnes, las cuales han de nutrir la parte de ingresos en el presupuesto del ejercicio de 1947, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Villaobispo de Otero, 13 de Enero de 1947.—El Alcalde, Regino Cuervo. 162

### Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó anunciar una subasta para la enajenación de varios chopos y paleras inútiles de propiedad municipal, y que a los efectos del art. 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 14 de Enero de 1947.—El Alcalde accidental, José Fernández. 142

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones que a continuación se detallan y que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario de ingresos del ejercicio actual de 1947, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

#### ORDENANZAS QUE SE CITAN

1.<sup>a</sup> Del impuesto de consumos de lujo de la tarifa 5.<sup>a</sup> de la contribución de Usos y Consumos.

2.<sup>a</sup> Del arbitrio con el fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

3.<sup>a</sup> Compensación que hace el Estado en sustitución del Repartimiento general de utilidades.

4.<sup>a</sup> Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

5.<sup>a</sup> Del arbitrio sobre el consumo de carnes volateria y caza menor.

6.<sup>a</sup> Idem arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

7.<sup>a</sup> Del impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre el vino y la sidra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrillanes a 13 de Enero de 1947.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. 143

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Benavides de Orbigo (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 28, de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Benavides, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Inocencio Santiago Puente, Juez Comarcal sustituto en funciones por encontrarse con licencia el propietario. Vistos los precedentes autos de juicio de faltas, por estafa, en el

que han sido partes, como denunciante, D. Aquilino Angulo Orgaño, de sesenta y cuatro años de edad, casado, Jefe de la Estación de la RENFE de Veguellina de Orbigo, y como denunciada, D.<sup>a</sup> Petra Echevarría Echevarría, de treinta años de edad, casada y natural de Bilbao, con domicilio desconocido, e intervención del Ministerio Fiscal, habiendo sido declarada en rebeldía la acusada, por no haber comparecido.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Petra Echevarría Echevarría, a la pena de cinco días de arresto, al pago de veinte pesetas con sesenta céntimos, importe de los suplementos de los billetes del Ferrocarril no satisfechos, y al pago de costas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la sentenciada en ignorado paradero y declarada en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Inocencio Santiago.—Rubricado.»

Para que así conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que visado por el Sr. Juez sustituto, firmo en Benavides, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Inocencio Santiago. 128

#### Requisitoria

Jiménez Jiménez, Antonio, natural de Villada, de la provincia de Palencia, de 42 años, vendedor ambulante, que en fecha 25 de Diciembre último, viajaba en el tren número 1231, en el trayecto de León a Zamora, juntamente con los niños Consuelo y Ezequiel Jiménez Jiménez, sin haberse proveído de los correspondientes billetes para dichos niños, el cual se halla en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral número 6, el día 28 de Febrero, a las 11 horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 10 de 1947, sobre estafa, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Antonio Jiménez Jiménez, expido y firmo la presente en León a 7 de Enero de 1947.—El Secretario Jesús Gil. 148

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1947